

ROBERTO DE RUGGIERO

PROFESOR DE LA R. UNIVERSIDAD DE NÁPOLES

INSTITUCIONES

DE

DERECHO CIVIL

TRADUCCION DE LA 4.^a EDICION ITALIANA

ANOTADA Y CONCORDADA CON LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

POR

RAMÓN SERRANO SUÑER

Abogado del Estado y del Ilustre Colegio
de Zaragoza, Ex-Pensionado en las Uni-
versidades de Roma y Bolonia.

y

JOSÉ SANTA-CRUZ TEIJEIRO

Doctor en Derecho, Laureado por la
Universidad de Bolonia

Volumen primero

INTRODUCCION Y PARTE GENERAL
DERECHO DE LAS PERSONAS, DERECHOS REALES
Y POSESION



«INSTITUTO EDITORIAL REUS»
CENTRO DE ENSEÑANZA Y PUBLICACIONES (S. A.)
Preciados, 23 y 6, y Puerta del Sol, 12
MADRID

LIBRERIA LATINA LTDA.

Handwritten signature and notes:
Serrano Suñer
Teijeiro
5 de 1949

INDICE

| | <i>Páginas</i> |
|---|----------------|
| BIBLIOGRAFIA | XI |
| I. INTRODUCCIÓN Y PARTE GENERAL | 1 |
| CAPITULO PRIMERO.— <i>Conceptos fundamentales</i> | 1 |
| § 1.— <i>La vida social y sus normas.</i> —Normas habituales, morales, religiosas, jurídicas y relaciones entre ellas ... | 1. |
| § 2.— <i>Noción y fundamento del derecho.</i> —La naturaleza humana, la convivencia, el orden, las libertades y su coexistencia. Definiciones del derecho | 5. |
| § 3.— <i>Derecho objetivo y derecho subjetivo.</i> —Noción elemental. Referencia | 9 |
| § 4.— <i>El derecho y la moral.</i> —Esfera de las normas jurídicas y de las morales. Criterios de distinción. Relaciones entre el derecho y la moral | 11 |
| § 5.— <i>El derecho natural y el derecho positivo.</i> —Concepto romano y concepto de la escuela filosófica. Función y valor del derecho natural | 15 |
| § 6.— <i>La equidad.</i> —Concepto romano y concepto moderno. Función de la equidad y ayuda que presta al Juez ... | 19 |
| CAPITULO II.— <i>El derecho objetivo en particular</i> | 23. |
| § 7.— <i>Definición y caracteres del derecho objetivo.</i> —Elementos: a) fuente; b) forma y contenido: normas imperativas, permisivas, meramente negativas; c) caracteres y dirección: universalidad, destinatarios; d) sanción: coacción y posibilidad de la coacción; e) objeto: relación jurídica y sus elementos, hecho jurídico y expectativa. Institución jurídica | 23. |
| § 8.— <i>Derecho público y derecho privado.</i> —Criterio romano, criterios modernos. Definición de ambas ramas. Las normas de orden público y su inderogabilidad | 43. |
| § 9.— <i>Derecho universal y particular, normal y singular, absoluto y dispositivo.</i> —Caracteres de las distinciones, | |

| | <i>Páginas</i> |
|--|----------------|
| esfera de eficacia de las normas de cada grupo. El privilegio. El derecho singular de guerra | 51 |
| § 10.— <i>División del derecho público.</i> —a) Derecho constitucional; b) administrativo; c) penal; d) procesal; e) internacional; f) eclesiástico | 62 |
| § 11.— <i>División del derecho privado.</i> —Derecho civil mercantil. Relaciones entre ellos. Materia del derecho privado | 72 |
| CAPITULO III.— <i>Las fuentes del derecho objetivo</i> | 76 |
| § 12.— <i>Clasificación de las fuentes.</i> —Fuentes en sentido lato y fuentes técnicas. Derecho escrito y no escrito. Fuentes inmediatas y mediatas; la costumbre, la jurisprudencia, los principios generales y la equidad sobre el poder creador de normas del Juez | 76 |
| § 13.— <i>La costumbre.</i> —Definición: Elementos: a) externo o serie de actos semejantes; b) interno o convicción jurídica; los usos de hecho. Valor. Especies: <i>secundum legem præter legem</i> y <i>contra legem</i> . El desuso. Conocimiento y prueba | 80 |
| § 14.— <i>La ley. Decretos y reglamentos.</i> —Definición de la ley; leyes formales y sustanciales. Sanción, promulgación, publicación, <i>vacatio legis</i> : Sistema sucesivo y sincrónico. Obligatoriedad e ignorancia de la ley. Leyes delegadas, leyes delegadas en tiempo de guerra. Reglamentos y decretos. Decretos-leyes. Reglamentos locales. Circulares. Poderes del Juez. Fiscalización externa y de mérito | 87 |
| § 15.— <i>La codificación.</i> —Causas generales y específicas de la codificación. Precedentes de la codificación moderna. La codificación civil francesa; historia, valor, influjo del Code civil. La discusión entre Savigny y Thibaut y los Códigos modernos | 101 |
| § 16.— <i>La codificación en Italia y las fuentes del derecho civil italiano.</i> —La legislación civil en los ex Estados italianos. Unificación de las leyes civiles e historia del Código vigente; leyes modificativas complementarias del Código. Leyes de guerra. Caracteres y defectos. Las reformas | 114 |
| CAPITULO IV.— <i>Interpretación de las normas jurídicas</i> | 131 |
| § 17.— <i>Concepto y elementos de la interpretación.</i> —Función de la interpretación y materia a que se aplica. Leyes claras, reglas lógicas y normas legales de interpretación, diversidad de criterios interpretativos en las diferentes ramas del derecho, naturaleza de las reglas inter- | |

| | |
|---|-----|
| pretativas. Elementos del proceso interpretativo: a) filológico; b) lógico: <i>ratio vis occasio, menus legis</i> ; c) histórico: los trabajos preparatorios; d) sociológico | 131 |
| § 18.— <i>Especies y método de interpretación.</i> —I. Especies diversas de interpretación según el resultado: a) declarativa; b) extensiva; c) restrictiva. II. Analogía. Ficción legal. III. Según la fuente; a) doctrinal; b) jurisprudencial; c) auténtica; su abuso, la retroactividad. IV. Métodos modernos de interpretación y lagunas del derecho | 147 |
| CAPITULO V.— <i>Efectos y límites de eficacia de las normas jurídicas</i> | 164 |
| § 19.— <i>Límites de las normas jurídicas en el tiempo.</i> —Conflictos de leyes en el espacio y en el tiempo. Cesación de las normas jurídicas en el tiempo y sus causas; derogación expresa o tácita; relaciones entre ley, costumbre y reglamento. Resolución de los conflictos. Aspecto abstracto y aspecto positivo del problema. Teoría de Savigny: normas relativas a la adquisición de derechos y a la existencia de Instituciones jurídicas. Teoría del derecho adquirido; facultades legales y meras expectativas. Críticas. Teoría fundada en la distinción entre normas de derecho público y normas de derecho privado. Teoría del hecho realizado. Los dos principios de la irretroactividad y de la retroactividad. Normas positivas de conflicto: a) en los derechos personales y de familia; b) en los derechos reales; c) en las obligaciones; d) en las sucesiones; e) en las formas y en las pruebas | 164 |
| § 20.— <i>Efectos de las normas jurídicas en el espacio.</i> —Límites territoriales al imperio de las leyes. Aspectos abstracto y positivo del problema. Normas internas y convencionales de conflictos. La cuestión de la referencia. Historia y precedentes de las reglas de derecho internacional privado. Los principios de la personalidad y de la territorialidad; teoría de los estatutos. Doctrinas de Schäffner, Zachariae Wächter. La doctrina de la comunidad de derecho de Savigny. La escuela italiana y los principios de nacionalidad, territorialidad, autonomía de la voluntad y orden público. El orden público interno e internacional. Normas positivas de conflictos de los artículos 6-12 de las disposiciones preliminares: a) en los derechos personales y de familia; b) en los derechos reales; c) en las obligaciones; d) en los de sucesiones; e) en la forma | 184 |

| | <i>Páginas</i> |
|---|----------------|
| CAPITULO VI.—El derecho subjetivo en particular | 206 |
| § 21.— <i>Definición y caracteres del derecho subjetivo.</i> —Notación y definiciones. Elementos: a) voluntad; b) interés. Interés puro, interés legítimo, derecho subjetivo. El sujeto: los derechos sin sujeto. El sujeto físico, las personas jurídicas. Derechos innatos. Derecho de personalidad | 206 |
| § 22.— <i>Categorías de los derechos subjetivos.</i> —Absolutos y relativos. Originarios y derivados. Transmisibles e intransmisibles. Públicos y privados. Patrimoniales. Patrimonio, valoración económica de las lesiones. No patrimoniales: personales y familiares; derechos en la propia persona. Patrimoniales: reales y de obligación; criterio distintivo y figuras mixtas de obligaciones reales. Patrimoniales-familiares. Derecho sucesorio | 217 |
| CAPITULO VII.—Adquisición, pérdida y modificación de los derechos | 236 |
| § 23.— <i>Conceptos fundamentales.</i> —a) Nacimiento del derecho: adquisición, especies: originaria derivativa; b) extinción pérdida; c) modificaciones; α subjetivas: multiplicación de sujetos, sucesión (universal, particular <i>mortis causa inter vivos</i>); enajenación, renuncia; β) Objetivas: cuantitativas, cualitativas, quietud, relatividad | 236 |
| § 24.— <i>Los hechos jurídicos.</i> —Hechos naturales y voluntarios positivos y negativos, simples y complejos, pendenza, efectos prodromicos, retroactividad, ficción. Actos jurídicos: lícitos e ilícitos | 244 |
| CAPITULO VIII.—El negocio jurídico | 249 |
| § 25.— <i>Concepto, especies y elementos del negocio jurídico.</i> Concepto y definición. Especies: a) negocios unilaterales y bilaterales; b) solemnes y no solemnes; c) <i>mortis causa</i> e <i>inter vivos</i> ; a) onerosos y gratuitos, casuales y abstractos. Elementos: esenciales, naturales, accidentales | 249 |
| § 26.— <i>Determinación y manifestación de la voluntad.</i> —Manifestación: expresa, tácita, el silencio; formal y solemne. Discordancia entre voluntad y declaración. Causas de la discordancia: reserva mental, simulación, error obstativo. ¿Qué es lo que prevalece, la voluntad o la declaración? Solución del problema en la reserva mental, en la simulación, en el error obstativo | 254 |
| § 27.— <i>Vicios de la voluntad.</i> —a) Violencia: vis absoluta y compulsiva; requisitos: amenaza seria, violencia injusta, daño grave, temor racional (<i>el timor reverentialis</i>) | |

| | |
|--|-----|
| nexo de causalidad. Efectos. b) Error. Sus especies : esencial concomitante : a) <i>error in negotio</i> , β) <i>e in corpore</i> . γ) <i>e in substantiæ</i> , δ) <i>e in persona</i> , ε) <i>e in qualitate</i> , in <i>quantitate</i> . Error de hecho y de derecho. Error en los motivos. Requisitos : Causa única o principal, sus especies ; d) <i>bonus, malus, causamdans, incidens</i> . Efectos | 263 |
| § 28.— <i>La representación</i> .—El representante y el nuncius. Concepto y requisitos de la representación. Representación legal, voluntaria ; ratificación. Admisibilidad de la representación | 274 |
| § 29.— <i>La causa de en los negocios jurídicos</i> .—La causa y los motivos, concepto y definición. Negocios causales, negocios abstractos y formales. Discusión sobre la existencia y utilidad de la causa como requisito en sí del negocio | 280 |
| § 30.— <i>Elementos accidentales del negocio jurídico. Condición</i> .—Concepto de los elementos accidentales. Concepto y esencia de la condición. Especies : Suspensiva, resolutoria ; positiva, negativa ; potestativa, causal, mixta. Requisitos de la condición y condiciones impropias ; c. <i>in proescus v. in praeteritum collatoe</i> ; c. <i>neccesarie</i> ; c. <i>iuris</i> ; c. imposibles y su tratamiento, c. ilícitas, inmorales, perplejas y captatorias. Efectos : en la prudencia, en el cumplimiento, en la deficiencia | 288 |
| § 31.— <i>Término y modo</i> .—Concepto del término. Especies : inicial, final. Requisitos : Incerteza en el <i>quando</i> , en el <i>an</i> . Efectos. Concepto del modo, sus características, requisitos del fin, efectos | 302 |
| § 32.— <i>Ineficacia del negocio jurídico</i> .—Concepto de la ineficacia o invalidez, terminología. I. Nulidad : sus causas. Nulidad textual y virtual, parcial y total, originaria y sucesiva. Efectos : insanabilidad del acto nulo. Conversión. II. Anulabilidad : sus causas. Acción de anulación. Sanatoria. Confirmación expresa, c. tácita o ejecución voluntaria | 308 |
| CAPÍTULO IX.— <i>Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas</i> | 319 |
| § 33.— <i>Influencia y cómputo del tiempo</i> .—Modo de determinación del tiempo. Computación natural y civil. Reglas jurídicas. El <i>dies a quo</i> y el <i>dies adquem</i> en la computación civil. Lo inmemorial | 319 |
| § 34.— <i>Prescripción extintiva y caducidad</i> .—Concepto y fundamento de la prescripción extintiva. Su objeto : los | |

| | |
|--|-----|
| derechos imprescriptibles, las <i>res meroe facultalis</i> , las excepciones. Prescripción de la acción y prescripción del derecho. Iniciación y duración de la prescripción: la <i>actio nata</i> , los derechos condicionales o a término. La prescripción ordinaria, las prescripciones breves, extintivas y presuntivas. Suspensión de la prescripción: sus causas. Interrupción: natural y civil. Eficacia de la prescripción: cómo actúa; renuncia. Caducidad | 323 |
| II.—DERECHO DE LAS PERSONAS | 341 |
| CAPITULO X.— <i>Las personas físicas</i> | 341 |
| § 35.— <i>Personalidad y sus requisitos</i> .—Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Requisitos: a) nacimientos: la regla <i>conceptus pro nato habetur</i> ; b) vida, vitalidad: presunciones | 341 |
| § 36.— <i>Causas modificativas de la capacidad</i> .—a) Edad, grados, límites de edad para especiales actos, vejez, representación del menor, emancipación; b) Salud: enfermedades físicas y mentales; c) Condena penal, efectos diversos. Infancia. Quiebra. El sexo y la condición jurídica de la mujer: derecho anterior, reformas recientes, equiparación de la mujer al hombre. La diversidad de razas, de casta, etc. Incapacidad natural e incapacidad legal. Relaciones entre sí, problema de derecho positivo | 346 |
| § 37.— <i>El estado de ciudadanía</i> .—Sujeción política y pertenencia étnica. Complejidad de la relación de ciudadanía y su regulación. Legislación italiana y principios en que se inspira: los extranjeros y los enemigos en la legislación de guerra. I. Adquisición: a) relación de sangre; b) relación territorial; c) <i>matrimonio</i> ; d) elección; e) concesión soberana. II. Pérdida: a) renuncia; b) elección; c) <i>matrimonio</i> . III. Readquisición | 364 |
| § 38.— <i>El estado de familia</i> .—I. Parentesco: a) legítimos: grados, líneas, computación de los grados; parentesco unilateral; b) legitimado: legitimación por subsiguiente matrimonio y por Real decreto; c) natural: declarado y reconocido. II. Afinidad, grados. III. Parentesco civil. Efectos del parentesco y de la afinidad | 379 |
| § 39.— <i>La sede jurídica de la persona</i> .—Importancia de la sede para la persona. I. Permanencia. II. Residencia. III. Domicilio: Su carácter de relación jurídica. Pluralidad y falta de domicilio. Fijación y cambio. Domicilio de origen y adquisición, voluntario y necesario, general y especial o electivo | 389 |

| | |
|--|-----|
| § 40.— <i>Extinción de la capacidad. Ausencia.</i> —La muerte. Prueba y presunciones de muerte. Declaración de muerte para los desaparecidos en campaña. Momento de la muerte, comoriencia y presunciones de premoriencia. Ausencia. Sus elementos y períodos. Ausencia presunta y declarada. Sus estadios y efectos. Efectos de la ausencia en las relaciones familiares y en los derechos del ausente | 401 |
| § 41.— <i>Las actas del estado civil.</i> —Fin y naturaleza de las actas del estado civil. Los registros y la función del Estado. Elementos constitutivos: a) oficial del estado civil; b) declarante; c) testigos. Formalidades y garantías. Rectificación de las actas. Falta y desaparición de éstas. Anotación. Fuerza probatoria de los registros y sus extractos. Formalidades y requisitos esenciales | 422 |
| CAPITULO XI.— <i>Las personas jurídicas</i> | 437 |
| § 42.— <i>Concepto y requisitos de existencia.</i> —Naturaleza de los organismos sociales y teorías sobre su concepto y personificación: El elemento personal y el real en las corporaciones y fundaciones. Requisitos: a) organización de personas o de bienes: el vínculo corporativo, la voluntad del fundador, disposición modal e institución directa; b) fin: lícito, impersonal, durable determinado; c) reconocimiento, su naturaleza, poder competente, expreso y tácito, personas jurídicas extranjeras | 437 |
| § 43.— <i>Categorías. Capacidad y representación.</i> —Entes públicos y privados. Criterios distintivos y efectos. Entes civiles y eclesiásticos. Sociedades mercantiles, herencia yacente. Universidades. Sociedades civiles, asociaciones, comisiones. Capacidad y límites positivos. Vigilancia y tutela. Representación y órganos. Domicilio | 458 |
| § 44.— <i>Fin. Destinación de un patrimonio.</i> —Causas de extinción de la persona jurídica: a) defecto del elemento personal o real; b) del fin; c) del reconocimiento: Supresión, fusión; transformación y poderes competentes. Suerte del patrimonio: teorías diversas | 475 |
| III.—DERECHOS REALES | 482 |
| CAPITULO XII.— <i>Las cosas y los bienes</i> | 482 |
| § 45.— <i>Noción y distinciones jurídicas de las cosas.</i> —Concepto de cosa y de bienes. Clasificación de las cosas y su importancia: a) corporales e incorporeales: bienes inmateriales y derechos, derechos sobre derechos; b) consumibles; c) fungibles; d) dursibles; e) simples y com- | |

| | |
|--|-----|
| puestas. Universalidades de hecho y de derecho; f) principales y accesorias. Pertenencias. Frutos: naturales, civiles, pendientes, separados, pericibidos; adquisición. Gastos: necesarios, útiles, de ornato o recreo; reembolso | 482 |
| § 46.— <i>Distinción entre cosas muebles e inmuebles.</i> —Origen e importancia, Criterios antiguos y modernos de distinción: a) inmuebles: a) naturaleza; β) por destino; γ) por determinación legal; b) muebles: a) por naturaleza; β) por determinación legal | 505 |
| § 47.— <i>Distinción de los bienes según su pertenencia.</i> —Cosas en el comercio y fuera del comercio; b) patrimoniales y extrapatrimoniales; c) demaniales y patrimoniales. Concepto de la demanialidad: cosas destinadas al uso público, bienes indisponibles. Naturaleza del derecho del Estado en los bienes demaniales, efectos de la demanialidad: inalienabilidad e imprescriptibilidad. Bienes demaniales | 514 |
| CAPITULO XIII.— <i>La propiedad</i> | 530 |
| § 48.— <i>Noción y caracteres de la propiedad.</i> —El señorío y la pertenencia, caracteres abstracto y elástico del dominio. Definiciones doctrinales y legales. Objeto del dominio: la propiedad literaria y artística; la propiedad del espacio aéreo y del subsuelo. Carácter absoluto del dominio: el abuso del derecho y los actos de emulación | 530 |
| § 49.— <i>Limitaciones de la propiedad.</i> —A. <i>Limitaciones de interés público.</i> —Las limitaciones y servidumbres legales. Limitaciones impuestas en interés público: a) expropiación por causa de utilidad pública; b) requisiciones militares; c) aguas públicas; d) conservación de caminos; e) bosques; f) saneamientos; g) minas; h) edificaciones; i) servidumbres militares; j) higiene y seguridad; k) comunicaciones aéreas y transmisión de fuerzas; l) monopolios; m) antigüedades y bellas artes. Limitaciones excepcionales por causa de guerra | 544 |
| § 50.— <i>Limitaciones de interés privado y derecho de vecindad.</i> —Criterios generales. Teorías de la intromisión y de la normalidad del uso. Limitaciones: a) curso natural de las aguas; b) reparación de orillas y limpieza de canales; c) uso de las aguas y de los manantiales: toma de agua, restitución de derrames y sobrantes, la no desviabilidad de los cursos de agua; d) comunidad forzosa de pared; e) distancia que hay que guardar en las cons- | |

| | |
|--|-----|
| trucciones, excavaciones y plantaciones; f) corte de ramas y raíces y recolección de frutos; g) luces y vistas; h) estilicidio; i) paso y acceso forzoso; j) acueducto forzoso; k) desagüe coactivo | 555 |
| § 51.— <i>Comunidad y condominio</i> .—Comunidad y copropiedad. Objeto del derecho de los condominios. La cuota: teorías tradicional y moderna. El <i>condominium iuris romani</i> y el <i>c. iuris germanici</i> . I. Comunidad ordinaria. Poderes o facultades del condominio; a) goce y administración de la cosa: <i>ius prohibendi</i> e innovaciones; b) división: sus normas y efectos, comunidad de pastos. II. Comunidad forzosa: a) presunciones; b) adquisición de la comunidad; c) uso de la cosa común; d) propiedad de los pisos de un edificio | 577 |
| § 52.— <i>Modos de adquisición de la propiedad</i> .—Originarios y derivados; a título universal y particular; por actos entre vivos y <i>mortis causa</i> . La enumeración de los modos de adquirir del artículo 710 del Código civil | 598 |
| § 53.— <i>Ocupación</i> .—Requisitos de la ocupación y cosas ocupables, los inmuebles: a) caza y pesca; b) tesoro; c) cosas perdidas y abandonadas; d) cosas arrojadas al mar | 602 |
| § 54.— <i>Accesión</i> .—Concepto y figuras que comprende. Principios generales. Adquisición de la propiedad y restablecimiento del equilibrio patrimonial. Especies: a) Accesión de mueble e inmueble; a) aluvión; β) avulsión; γ) isla nacida en el mar; δ) cauce abandonado; e) animales inmuebles por destino; b) Accesión de mueble e inmueble: siembra, plantación y construcción; c) Acción de mueble e inmueble; a) adjunción; β) especificación; γ) mezcla | 614 |
| § 55.— <i>Enajenación voluntaria. Transcripción</i> .—Traspaso del dominio mediante el simpleconsentimiento. Atenuaciones. La posesión de muebles. La transcripción, su función, origen y ordenamiento: a) actos sujetos a transcripción; b) forma de ejecución de la transcripción; c) efectos. Reforma y extensión. Otros sistemas de publicidad de los derechos inmobiliarios. Act Torrens y libros fundarios | 631 |
| § 56.— <i>Prescripción adquisitiva</i> .—Definición y justificación de la institución. Requisitos: a) objeto idóneo; b) posesión; c) transcurso del tiempo. Prescripción de treinta años, pr. decenal: título y buena fe | 651 |

- § 57.—*Tutela de la propiedad*.—Medios diversos. I. Reivindicación; sus requisitos: a) objeto idóneo: reivindicación mobiliaria; b) legitimación activa: la prueba del dominio, la *a publiciana*; c) legitimación pasiva; los *ficti possessores*. Efectos de la reivindicación: frutos, gastos *ius tollendi* y *ius retentionis*. II. Acción negatoria. Acciones de confines; a) de deslinde, regulación de límites. Acciones de denuncia: a) de denuncia de obra nueva; a. de daño tenido 662
- CAPITULO XIV.—*Derechos reales de goce* 679
- § 58.—*Nociones y categorías*.—Las llamadas servidumbres personales y prediales. Caracteres comunes a los diferentes *iure in re aliena* 679
- § 59.—*Usufructo, uso y habitación*.—Carácter de las normas. I. Usufructo, su contenido y definición: a) constitución; b) objeto; el cuasi usufructo; c) derechos del usufructuario: a) posesión; β) goce; γ) disposición; d) obligaciones del usufructuario: a) en el comienzo; β) en el goce; γ) al final; e) extinción. II. Uso y habitación. Constitución, derechos y obligaciones del usuario, extinción. III. Las servidumbres irregulares: su inadmisibilidad como relaciones de naturaleza real 686
- § 60.—*Servidumbre*.—I. Concepto y naturaleza. Categorías y tipos fijos en el derecho romano; las servidumbres en el derecho civil. II. Reglas generales: a) *servitus in faciendo consistere nequit*; b) *nemini res sua servit*; c) inalienabilidad de las servidumbres; d) *s. servitutis esse non potest*; e) *s. dividi non possunt*; f) perpetuidad de la causa; g) vicinias; III. Categorías: a) afirmativas y negativas; b) continuas y discontinuas; c) aparentes y no aparentes. IV. Constitución: a) modos: a) títulos; β) Usucapción; γ) destinación del padre de familia; b) capacidad del constituyente y adquirente. V. Ejercicio: a) facultades y obligaciones del titular de la servidumbre; b) del propietario del fundo sirviente. VI. Extinción: a) cambio de estado; b) confusión; c) no uso. Tutela o defensa de las servidumbres 705
- § 61.—*Enfiteusis*: su origen, desenvolvimiento histórico y función económico-social: a) Naturaleza de la relación: Carácter de *ius in re aliena* del derecho del enfiteuta; b) Objeto y constitución; c) Elementos: fundo rústico o urbano, mejora, canon; d) Derechos del enfiteuta: de goce, de disposición, de redención; e) Obligaciones del

| | |
|---|-----|
| enfitcuta; mejora, pago del canon, cargas; f) Derechos del concedente, reconocimiento, devolución; g) Extinción, superficie, su origen y naturaleza en derecho romano. Discusión sobre su supervivencia en el derecho civil ... | 743 |
| CAPITULO XV.— <i>Derechos reales de garantía</i> | 758 |
| § 62.— <i>Nociones generales</i> .—Caracteres diferenciales de los derechos de garantía y de los demás derechos reales. Su finalidad. Naturaleza real y accesoria de la prenda y de la hipoteca. Las causas de prelación y los privilegios; sus relaciones con la prenda y la hipoteca | 758 |
| § 63.— <i>Prenda</i> .—Definición: a) objeto; b) requisitos: capacidad del constituyente, traslado de la posesión, forma escrita; c) efectos: a) derechos y obligaciones del acreedor, <i>persecutio erga omnes</i> , venta forzosa y adjudicación de la prenda, prohibición del pacto comisorio, extensión a los sucesivos créditos, indivisibilidad; β) derechos y obligaciones del constituyente; d) extinción | 763 |
| § 64.— <i>Hipoteca</i> .—Precedentes históricos. Caracteres, principio de la especialidad y publicidad; realidad, indivisibilidad; a) Objeto, inmuebles, rentas nominativas, el sobre, el Estado; b) Causas y especies: a) hipoteca legal; β) judicial; γ) convencional: capacidad del constituyente; bienes presentes, existencia del crédito, forma escrita; c) Publicidad: a) inscripción: su función y forma; β) renovación; γ) anotación; δ) reducción; e) cancelación; d) Efectos: a) en las relaciones entre acreedor y deudor; β) en las relaciones de los acreedores entre sí: la prioridad del grado y la prioridad de la inscripción, extensión del grado a los accesorios, subrogación hipotecaria del acreedor perjudicado; γ) en las relaciones entre acreedor y tercer poseedor; facultades concedidas a este último: pago, purgación, entrega y limitaciones relativas; e) Extinción | 771 |
| IX.—POSESIÓN | 796 |
| CAPITULO XVI.— <i>La posesión</i> | 796 |
| § 65.— <i>Noción de la posesión y fundamento de su defensa</i> . Concepto de la posesión en general. El concepto romano: el <i>corpus</i> y el <i>animus</i> y las teorías de Savigny y de Ihering, terminología de las fuentes: <i>Possessio, p. naturalis</i> o <i>corporalis, p. civilis, p. iusta e iniusta</i> . El concepto moderno: tipos varios de la relación de la persona con la cosa y tipos diversos de posesión en las legislaciones: definición, requisitos de la posesión en el Código civil | |

- italiano. Objeto de la posesión : las cosas y los derechos y limitaciones relativas, coposesión. Fundamento de la tutela posesoria : teorías varias. Sobre si la posesión es una *res facti* o un *ius* 796
- § 66.—*Adquisición y pérdida de la posesión*.—I. Adquisición. 1) Adquisición directa : requisitos : a) en orden al *corpus* ; b) *en orden al animus* ; 2) Adquisición por representante, requisitos : a) en el representante ; b) en el representado. II. Pérdida : a) por cesación del *corpus* y del *animus* ; b) sólo del *corpus* ; c) sólo del *animus* ; pérdida de la posesión tenida por medio de representantes. III. Continuación y conjunción de la posesión *successio* y *accessio possessionis* 822
- § 67.—*Grados y efectos de la posesión*.—Los tres grados según el derecho civil : 1) posesión natural ; 2) posesión legítima, sus requisitos y caracteres : a) continua ; b) no interrumpida ; c) pacífica ; d) pública ; e) inequívoca, actos de tolerancia y meramente facultativos ; 3) posesión de buena fe : título *bona fides*. Efectos y beneficios de la posesión ; 1) de la posesión natural ; 2) de la posesión legítima ; 3) de la posesión de buena fe 836
- § 68.—*Tutela de la posesión*.—Orígenes : Los interdictos romanos, los remedios y los elementos romanísticos, *complainte* y *mandatum* de *manutenendo* ; el *remedium spolii* del derecho canónico. I. Acción de mantenimiento. Requisitos : a) posesión legítima ; b) de más de un año ; c) objeto exclusión de los muebles ; d) perturbación ; función recuperatoria ; e) ejercicio dentro del año. II. Acción de despojo. Requisitos : a) posesión cualquiera ; b) objeto ; c) despojo violento y oculto ; d) ejercicio dentro del año. Relaciones de las acciones posesorias entre sí y de éstas con las petitorias 849